

TEMUCO, 17 MAR 2026

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 61 del 13.01.2026 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Cañada Sur N° 205.
- 2.- La Carta N° 1599 de fecha 04.03.2026.
- 3.- El Decreto N° 4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°61 del 13.01.2026, se ordena la clausura de las dependencias ubicadas en Cañada sur N° 205 por ejercicio de actividad económica de residencia y atención para personas con discapacidad sin patente municipal, por parte de Fundación Dimpna Rut: [REDACTED]
- 2.- Que, mediante carta N° 1599 del 04.03.2026, el Sr. Rodrigo Flores Mortecinos Rut: [REDACTED] en calidad de propietario del inmueble, según consta en certificado de rol avalúo del Servicio de Impuestos internos, solicita el alzamiento de clausura indicando haber dado termino al contrato de arriendo, por lo cual no se ejercerá la actividad económica materia de la clausura.
- 3.- Que, de acuerdo al acta N° 32 de fecha 10.03.2026 de la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, se informa que no existe actividad económica de residencia y atención para personas con discapacidad.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Cañada Sur N° 205, a solicitud del Sr. Rodrigo Flores Mortecinos Rut: [REDACTED] propietario del inmueble
- 2.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Déjese establecido que, si se vuelve a ejercer actividades económicas sin patente en la dirección señalada en el punto N° 1, se dejara sin efecto el presente decreto, procediendo a clausurar el inmueble nuevamente.
- 4.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VIN/EVS
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC : 3272929